

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

ADICION Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 94-8-10068-19, PN MEPAS SA 011 2019, QUE TIENE COMO OBJETO “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, Y UNIDADES DE APOYO Y PASO POR LA UNIDAD”, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y LA SEÑORA KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA.

Entre los suscritos, de una parte: el Coronel **HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.512.723 de ENGATIVÁ (BOGOTÁ), obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**, nombrado mediante Resolución No. 0982 del 25 de febrero de 2019 y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 00008 de Enero 01 de 2017, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL y por la otra parte la señora **KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA**, (CONTRATISTA) mayor de edad, identificado con la C.c. No. 59669927 de Tumaco, representante legal de la firma **KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA**, NIT: 59669927- 9, correo k_mn@hotmail.es - shardey1204@gmail.com ubicada el barrio Iberia curva Ecopetrol Tumaco (Nariño), hemos convenido **ADICIONAR y PRORROGAR** el contrato No. **94-8-10068-19**, celebrado a los nueve (09) días del mes de Agosto de 2019, cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, Y UNIDADES DE APOYO Y PASO POR LA UNIDAD**”, previas las siguientes consideraciones: **1).** Teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial No. S-2020-042682-DENAR del 18/06/2020, el señor Coronel IGNACIO EUCLIDES MEZA MEZA Comandante Distrito Especial de Policía Tumaco y supervisor del contrato solicita autorización al señor ordenador del gasto Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, adicionar la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE (\$120.000.000)** y prorrogar por 60 días más o sea hasta el 30/09/2020 el contrato de No. **94-8-10068-19**, justificando que “...Teniendo en cuenta que hasta la fecha no han asignado los recursos por parte del ministerio de hacienda para las vigencias futuras, no se puede entregar los estudios previos, por tal motivo se solicita la prórroga de la entrega del estudio previo. 2- Se cuenta con un contrato vigente y se presenta la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el mes de septiembre, es de notar que el término de la fecha del contrato en Mención se encuentra vigente hasta el 31 de julio del 2020” previa solicitud y

ADICION Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 94-8-10068-19, PN MEPAS SA 011 2019, QUE TIENE COMO OBJETO "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, Y UNIDADES DE APOYO Y PASO POR LA UNIDAD", CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y LA SEÑORA KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA.-

respuesta de aceptación mediante comunicación oficial de fecha 27/05/2020 suscrita por la señora **KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA** Representante legal, admitiendo el requerimiento por parte del **CONTRATISTA**. 2). Que de acuerdo a las justificaciones presentadas por parte del supervisor se hace necesario **ADICIONAR** en valor y **PRORROGAR** el contrato **94-8-10068-19**. 3). Que la presente adición del contrato se realiza mediante mutuo acuerdo entre la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA**, y en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad contractual vigente, 4). Que conforme el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración" en mérito de lo anterior se considera procedente modificar el contrato No. **94-8-10068-19** de la siguiente manera, **PRIMERO**: modificar la cláusula "**PLAZO DE EJECUCION**" prorrogando hasta el 30 de septiembre de 2020. **SEGUNDO**: modificar la cláusula "**VALOR DEL CONTRATO**", adicionando la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE (\$120.000.000) así:

ADICION EN VALOR

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR
1	DIETU-DENAR	combustible gasolina y diésel para vehículos- combustible gasolina y diésel para uso de Plantas eléctricas y guadaña	\$120.000.000
TOTAL			\$ 120.000.000

El valor a adicionar al contrato, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 13720 del 25 de Junio de 2020 por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE (\$120.000.000)**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

Así mismo el contratista deberá modificar y subirlo a la plataforma SECOP II para su aprobación, dentro de los 3 días siguientes a la firma del presente documento, la ampliación de los mecanismos de cobertura a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el Veinte (20%) del valor total del contrato, o sea por la suma de (\$ 97.912.936,00) vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más. b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el treinta (30%) del valor del contrato, o sea por la suma de (\$ 146.869.404,00), con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más c) **NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, o sea por la suma de (\$ 24.478.234,00), con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más. con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria

ADICION Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 94-8-10068-19, PN MEPAS SA 011 2019, QUE TIENE COMO OBJETO "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, Y UNIDADES DE APOYO Y PASO POR LA UNIDAD", CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y LA SEÑORA KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA.-

convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. Las demás **CLÁUSULAS** del contrato No. **94-8-10068-19** permanecerán incólumes. Para constancia se firma a los veintinueve (25) días del mes de Junio de 2020.

LA POLICÍA NACIONAL

ORIGINAL FIRMADO

Coronel **HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA
C.c. No. 59.669.927 de Tumaco

Elaboró: PT. Edwin Orlando Morillo Tulcan – Contratos MEPAS
Revisó: MY. Johanna Astrid Herrera Herrera - Jefe Administrativo Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Revisó: TE. Manuel Caballero Palacio – Asesor Jurídico Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Revisó: IT. Yoni Wilson Tonguino Benavides – Jefe contratos Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Fecha elaboración: 25/06/2020